
5 de agosto de 2011

Original: Inglés/Español

Informe de la Reunión de Expertos de Alto Nivel sobre la revisión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, celebrada en Santo Domingo del 3 al 5 de August del 2011

I. Introducción

1. En su resolución 65/230 titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, aprobada el 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 49 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos, para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de que reflejen los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores.

2. La Reunión de Expertos de Alto Nivel sobre la revisión de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos tuvo lugar en Santo Domingo del 3 al 5 de agosto de 2011 representando un primer paso para la preparación del grupo intergubernamental de especialistas antes mencionado, que se celebrará en Viena en enero de 2012. Este evento, que contó con la participación de representantes del Gobierno y del Poder Judicial de los países de América Latina y el Caribe, tuvo como objetivo identificar las buenas prácticas en la implementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos en los países de America Latina y el Caribe y analizar el contenido de dichas reglas que podrían ser objeto de actualización o complementación. La reunión tuvo como base los resultados del seminario “Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema

de justicia penal”, organizado durante el 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, por iniciativa del Gobierno de Brasil.

3. La Reunión incluyó ocho sesiones sustantivas para discutir los temas principales relacionados con el tratamiento de los reclusos en América Latina y el Caribe (véase el programa de la reunión en Anexo I).

II. Organización de la reunión

A. Sesión de apertura

4. La sesión de apertura tuvo lugar en las dependencias de la oficina del Fiscal General Estado.

5. Los siguientes ponentes intervinieron en la sesión de apertura: Sr. Gonzalo Vargas Llosa, Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), República Dominicana; Sra. Sandra Valle, Asesora Senior Interregional UNODC; Sr. Elías Carranza, Director General del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD); Sra. Mabel Feliz, Directora del Consejo Nacional de Drogas, República Dominicana; Sr. Carlos Morales Troncoso, Ministro de Asuntos Exteriores, República Dominicana; Sr. Radhamés Jiménez Peña, Fiscal General del Estado, República Dominicana.

B. Asistencia

6. Participaron en la reunión 56 expertos de 15 países: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Martín y Uruguay. Observadores de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, Asociación de Directores de servicios correccionales y penitenciarios del Caribe (ACHCPS), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) participaron también en la reunión al igual que expertos internacionales (véase una lista de participantes en el Anexo II del presente informe).

III. Resumen de las deliberaciones

7. La Reunión trató los aspectos claves respecto a la implementación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos (en lo sucesivo “Reglas mínimas”) en la Región de América Latina y el Caribe. Se hizo énfasis en la necesidad de encontrar vías adecuadas para garantizar la íntegra implementación de las Reglas mínimas en los centros penitenciarios de la Región. En el transcurso de los últimos sesenta años se han adoptado una amplia gama de convenciones,

declaraciones y principios con referencia al tratamiento de reclusos en el marco de las Naciones Unidas. Algunas de estas se refieren a temas que no se tomaron en cuenta cuando las Reglas mínimas fueron adoptadas; otras aclaran y desarrollan disposiciones expresadas en las mismas. Se sugirió la utilidad de demostrar en qué forma estos documentos oficiales de las Naciones Unidas refuerzan y amplían las disposiciones de las Reglas mínimas. Se subrayó que no se deben realizar acciones que pongan en peligro la integridad de las Reglas mínimas mundialmente reconocidas y aprobadas, cuya aplicación es aún vigente y relevante. Al mismo tiempo sería de gran utilidad reconocer los desarrollos más recientes y de buenas prácticas. Se ha sugerido que esto se puede llevar a cabo basándose en documentos regionales como los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (aprobados por la CIDH en 2008) como una exégesis o interpretación crítica de las Reglas mínimas.

8. Se discutieron los mayores desafíos relacionados a las instituciones penitenciarias en la Región de América Latina y el Caribe.

Prisión preventiva

9. Se hizo referencia al alto porcentaje de reclusos en diferentes países que están a la espera de juicio. En muchos casos esto se debe a largos periodos de espera antes de que se inicie el proceso judicial. El principio de que las personas deberían ser juzgadas “dentro de un plazo razonable” es un concepto del derecho anglosajón (Common Law) de poca relevancia en la mayoría de los países de la Región. Se sugirió que sería de utilidad contar con una definición más exacta de lo que constituye un “plazo razonable de tiempo” para poder aclarar a las autoridades fiscales y judiciales las consecuencias del retardo.

10. En algunas jurisdicciones, la ley prevé un periodo de tiempo durante el cual la persona deberá ser juzgada y si no se cumple con el mismo, la persona debe ser puesta en libertad. Esto puede ser un estímulo importante para que las autoridades garanticen que las investigaciones no se retrasen injustificadamente.

11. Se resaltó que la ausencia de una adecuada asesoría legal constituye un factor importante que contribuye a las altas proporciones de reclusos que se encuentran en prisión preventiva. Varios ponentes opinaron que todos los reclusos en prisión preventiva deberían tener derecho a acceder a un abogado.

12. Los representantes de algunos Estados hicieron referencia a la tendencia de los fiscales y jueces a que se ordenen mandatos de detención para aquellas personas cuyo proceso está en trámite, en vez de recurrir a otras medidas dentro del marco de supervisión preventiva en la comunidad. De esta manera la detención se convierte en la norma en vez de la excepción. Se indicó que esta actitud es especialmente observada cuando las personas acusadas pertenecen a una minoría étnica o a un grupo racial. Se propuso que se debería tratar de sensibilizar a las autoridades fiscales y judiciales frente a estos peligros.

13. Se dieron ejemplos de medidas de seguridad no privativas de la libertad, incluyendo el depósito de una fianza, la obligación de reportarse regularmente ante la policía y formas limitadas del arresto domiciliario.

14. Se hizo también referencia al hecho que en los países más pequeños existe el peligro de que la persona procesada viaje a un país vecino, para evadir la acción de la justicia. Asimismo, se reconoció la fuerte influencia que ejerce la opinión pública, particularmente en Estados que cuentan con una población relativamente reducida. Esto puede ejercer presión sobre las autoridades judiciales para que dicten mandato de detención preventiva en anticipación de la condena.

Hacinamiento en establecimientos penitenciarios

15. Varios ponentes resaltaron que el método más efectivo de lidiar con el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios es asegurando que los jueces dicten sentencias ordenando penas privativas de libertad únicamente cuando no se pueda recurrir a otra medida razonable. En otras palabras, más que buscar “alternativas a la prisión”, se debería recalcar que la pena privativa de libertad debería ser impuesta sólo cuando sea realmente necesario.

16. Vinculada al punto anterior está la necesidad de “desmitificar” la prisión, de iniciar un debate sobre sus costos financieros y sociales, así como sobre su limitada contribución al cambio personal.

17. Se reconoció que los Gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar que haya suficientes plazas para aquellos que sean enviados a prisión y, de ser el caso, se debe informar cuando ya no haya plazas disponibles en los centros penitenciarios.

18. Se resaltó que existe la tendencia de construir centros penitenciarios de alta seguridad, los cuales pueden ser muy caros, sin efectuar previamente una evaluación sobre el grado de seguridad requerido. Muchos reclusos pueden ser mantenidos en prisiones de seguridad relativamente mínima, como por ejemplo en “granjas penitenciarias” donde los reclusos pueden trabajar durante el día, así como centros penitenciarios de régimen abierto donde hombres y mujeres podrían trabajar en la comunidad local.

19. Estos procesos pueden ser apoyados mediante un sistema que determine a la mayor brevedad posible el grado de riesgo que el recluso representa, para asegurar que la pena se lleve a cabo bajo las mínimas condiciones de seguridad necesarias. Esto es aplicable sobre todo a jóvenes y a mujeres detenidas.

20. Varios ponentes hablaron sobre malas experiencias con contratistas de otros países y regiones que construyeron establecimientos penitenciarios y módulos de alojamiento que son bastante inadecuados para su uso en la Región y que no cumplen con los estándares mínimos.

21. La desigual distribución de los reclusos puede agravar el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios. Por ejemplo, en algunos países el 50% de los reclusos se encuentran detenidos en el 20% de los centros penitenciarios, los cuales están altamente hacinados. De la misma manera puede haber una distribución desigual dentro de cada centro penitenciario.

22. Incluso en los centros penitenciarios donde hay hacinamiento existen frecuentemente áreas que podrían ser utilizadas por los reclusos, pero a las que casi nunca tienen acceso.

Asistencia sanitaria

23. Cualquier debate sobre la asistencia sanitaria en los centros penitenciarios debe comenzar por el reconocimiento del recluso como ser humano, como una persona que debe ser protegida por la ley. Esto implica el respeto a la dignidad de la persona y al concepto de que el acceso a asistencia médica es un derecho humano fundamental.
24. La atención médica en los centros penitenciarios es un tema de salud pública. En algunos países la responsabilidad de proveer atención médica en los centros penitenciarios recae en el Ministerio de Salud y no en el Ministerio responsable de la administración de los mismos. Cuando es así debería existir un fuerte vínculo entre las autoridades responsables.
25. Las personas responsables de la salud pública tienen que ser conscientes de las consecuencias para la salud pública cuando las condiciones médicas en los centros penitenciarios son deficientes.
26. La atención sanitaria en los centros penitenciarios no es sólo un tema médico o de enfermería, sino que implica también la necesidad de un ambiente sano basado en el respeto a la persona.
27. El personal médico y de enfermería nunca debería estar involucrado en la autorización o vigilancia del uso de celdas de aislamiento o celdas oscuras, en los casos donde éstas existan, o en la aplicación de cualquier medida de seguridad. Ellos tienen más bien la responsabilidad de denunciar y de informar a las autoridades competentes los casos en los que éstas sean utilizadas en detrimento de la salud de una persona.
28. En algunos países muchos reclusos provienen de grupos marginados que no cuentan con acceso adecuado a tratamientos médicos en la comunidad.
29. Se trataron ampliamente los temas relacionados a la salud mental y el hecho de que muchas veces los centros penitenciarios son utilizados como último lugar de asilo para aquellos que sufren de estos problemas a pesar de que el personal de los centros penitenciarios no cuenta con la formación necesaria para tratar a estas personas.
30. Algunos ponentes se refirieron a la situación de los reclusos que padecen enfermedades terminales. Hubo consenso en que, salvo en casos excepcionales, se debería permitir a una persona pasar sus últimos días fuera del centro penitenciario. Los jueces normalmente son muy cautelosos al aceptar la libertad condicional en dichos casos.

Categorías especiales de reclusos

31. Los participantes fueron invitados a discutir asuntos relacionados a las personas condenadas a cadena perpetua o con sentencias de larga duración, aquellas recluidas bajo condiciones de muy alta seguridad, aquellas en la necesidad de asistencia médica para su salud física o mental, extranjeros, grupos minoritarios, prisioneros de edad avanzada, mujeres y jóvenes.

32. Se resaltó que los reclusos no son un grupo homogéneo de personas. Todos los reclusos deben ser considerados como individuos y como miembros de grupos específicos de acuerdo a sus características personales, sus necesidades particulares o su situación jurídica. En este sentido, no será de gran utilidad referirse a todos los reclusos en el párrafo anterior como de “categorías especiales”.

33. En primer lugar se debe asegurar que el sufrimiento ocasionado por el encarcelamiento no se intensifique dadas las características personales o la situación de cada recluso. En este contexto se sugirió que se debería prestar atención especial a dos grupos a los que se hace referencia seguidamente.

34. El primer grupo incluye a aquellas personas particularmente vulnerables en un ámbito de reclusión predominantemente masculino, marcado de medidas de seguridad, algunas veces violento y peligroso. En este grupo es posible encontrar a mujeres, jóvenes, personas de avanzada edad, lesbianas, homosexuales, transexuales, extranjeros, enfermos, así como a personas pertenecientes a grupos minoritarios. Es muy probable que estos requieran de medidas específicas para asegurar que el sufrimiento causado por el encarcelamiento no se incremente.

35. El segundo grupo incluye a todos aquellos que están sujetos a medidas de mayor seguridad debido a la naturaleza del crimen cometido, a la duración de su sentencia o a la amenaza que representan tanto dentro del centro penitenciario como para la sociedad. Ellos también requieren de medidas especiales para asegurar que el sufrimiento de su encarcelamiento no se incremente de manera innecesaria.

36. También hubieron intervenciones acerca de las necesidades específicas del número cada vez mayor de reclusos extranjeros en algunos Estados, incluyendo el acceso a servicios consulares y la posibilidad de volver a sus países de origen.

37. También se debatió acerca de las necesidades de los reclusos juveniles y de avanzada edad. Las sentencias que ordenan penas privativas de libertad más largas dan lugar a que la proporción de personas de avanzada edad que requieren atenciones especiales también vaya en aumento. En algunas sociedades las pandillas y otras agrupaciones utilizan a niños para cometer asesinatos u otros actos violentos. Cuando los menores son reclusos en los centros penitenciarios, éstos requieren de atenciones especiales.

38. La mayor parte del debate de esta sesión se dedicó a un intercambio muy útil – sobre todo entre los representantes de los países de Centro América – sobre la experiencia con las pandillas dentro de los centros penitenciarios y sobre respuestas apropiadas a importantes desafíos que representan.

Personal de los centros penitenciarios

39. Se llegó al acuerdo unánime de que el rol del personal en los centros penitenciarios es esencial para una buena gestión de la institución penitenciaria. Hubo un amplio debate sobre la necesidad de introducir procesos de reclutamiento adecuados para identificar a aquellas personas que son aptas para servir en esta difícil categoría del servicio público y para excluir a aquellos que no lo son. Asimismo, sobre la necesidad de que exista una capacitación inicial apropiada antes de que el personal nuevo inicie su labor con los reclusos, y para desarrollo continuo posteriormente.

40. El tema principal de esta sesión fue la buena práctica desarrollada desde el año 2003 con el Nuevo Modelo de la Gestión Penitenciaria en la República Dominicana, presentada por el Director Roberto Santana. La clave del Nuevo Modelo no son los nuevos edificios de los centros penitenciarios (a pesar de que también son relevantes), sino más bien el nuevo personal que debe pasar por un año de capacitación previa antes de que ser asignados a sus puestos.

41. Se identificaron dos aspectos claves en el Nuevo Modelo en relación al personal. El primero fue el hecho de que el personal reclutado era por regla general joven y muy motivado, sin experiencia previa en la policía ni en el servicio militar. El segundo aspecto fue el grupo de personal con experiencia que está trabajando en las escuelas de capacitación para el trabajo en centros penitenciarios. Muchos de ellos cuentan con una amplia experiencia profesional en capacitación, administración o desarrollo profesional.

42. El éxito del Nuevo Modelo fue constatado por aquellos participantes que pudieron visitar la escuela de capacitación de personal (ENAP) y el Centro Correccional de Rehabilitación en San Pedro de Macorís.

43. Se ha iniciado un intercambio de personal con otros países en la Región.

Tratamiento de reclusos y programas de capacitación y rehabilitación

44. El centro de atención del debate en esta sesión fue el intercambio de información sobre la buena práctica en la Región. Se incluyeron los temas que se hace referencia a continuación.

45. Un ejemplo de un sistema de evaluación y diagnóstico simple para identificar las necesidades de los reclusos, así como de sus facultades y su potencial. Esto incluye tener en cuenta el género y la diversidad cultural.

46. Otro sistema de evaluación que identifique diferentes niveles de riesgo y que es utilizado para garantizar que los reclusos sean detenidos en prisiones de baja seguridad cuando sea posible.

47. La prioridad de proporcionar a los reclusos cursos de capacitación y formación que les permitan ser elegibles para el tipo de posibles empleos disponibles en el momento de su puesta en libertad. Este punto está estrechamente vinculado a una obligación legal de empresas para emplear a antiguos reclusos.

48. Involucrar a miembros de la sociedad civil en cursos de arte creativo dentro del centro penitenciario, vinculándolos a acuerdos de trabajo para los reclusos en beneficio de la comunidad.

49. El desarrollo de microempresas que permitan a los reclusos desarrollar sus capacidades dentro del centro penitenciario de una manera en la que puedan hacer uso de éstas después de su puesta en libertad.

50. Involucrando a empresas comerciales en talleres en centros penitenciarios, pagando a los reclusos salarios justos que les permitan enviar dinero a sus familias y tener ahorros. Estas iniciativas deben incluir mujeres y hombres.

Supervisión externa de los centros penitenciarios

51. Una administración transparente y la participación de los grupos de la sociedad civil contribuiría a una mejor supervisión externa de los centros penitenciarios. Los grupos de la sociedad civil deben ser motivados a participar en actividades dentro de los centros penitenciarios para tomar conocimiento de lo allí acontece.
52. Se debatió acerca de las diferentes formas de supervisión existentes en la Región y de cómo fortalecerlas de la mejor manera posible.
53. La supervisión independiente de centros penitenciarios puede prevenir o reducir las violaciones de derechos humanos de los reclusos y también puede proteger al personal de los centros penitenciarios contra acusaciones injustas.
54. Se reconoció la necesidad de que los países de la Región ratifiquen el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de establecer los Mecanismos Nacionales de Prevención para la supervisión de espacios de detención.

V. Adopción del informe y clausura de la Reunión

55. En el curso de la última sesión, el 5 de agosto, la Reunión de Expertos de Alto Nivel adoptó las deliberaciones arriba enumeradas como conclusiones de la Reunión.

Anexo I

**PROGRAMA DE LA
REUNIÓN DE EXPERTOS DE ALTO NIVEL
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Del 3 al 5 de agosto de 2011**

Miércoles, 3 de agosto

08:00 – 8:30	Inscripción de los participantes
08:30	Traslado Hotel – Sede Procuraduría General de la República
09:00 – 11:00	Sesión de Apertura <ul style="list-style-type: none">- Gonzalo Vargas Llosa, Jefe de Misión de ACNUR en la República Dominicana.- Sandra Valle, Asesora Senior Interregional UNODC.- Elías Carranza, Director General ILANUD.- Mabel Feliz, Directora del Consejo Nacional de Drogas de la República Dominicana- Carlos Morales Troncoso, Canciller de la República Dominicana- Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República Dominicana.
11:30	Traslado Sede Procuraduría General de la República – Hotel
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 14:15	Información sobre la revisión de las <i>Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos</i> . Valerie Lebaux, Jefe de la Sección de Justicia UNODC.
14:15 – 15:45	Sesión 1: La prisión preventiva Tratamiento de personas detenidas en prisión preventiva y la identificación de buenas prácticas en la región. Presentación y moderación: Baronesa Vivien Stern, experta internacional.
15:45 – 16:15	Pausa café
16:15 – 17:45	Sesión 2: La sobrepoblación penitenciaria Reducción de los efectos perjudiciales del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios en la implementación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y la identificación de buenas prácticas en la región. Presentación y moderación: Andrew Coyle, experto internacional.
19:00 – 21:00	Recepción ofrecida por la República Dominicana Hotel Intercontinental

Jueves, 4 de agosto

9:00 – 10:30	<p>Sesión 3: La salud y las condiciones sanitarias en los establecimientos penitenciarios La salud y las condiciones sanitarias en los establecimientos penitenciarios de la región, incluyendo el impacto en la salud mental de los reclusos, la propagación de enfermedades infecciosas, y la identificación de las buenas prácticas en la región.</p> <p>Presentación y moderación: Víctor de Currea Lugo, experto internacional.</p>
10:30 – 11:00	Pausa café
11:00 – 12:30	<p>Sesión 4: Tratamiento de los reclusos de categorías especiales Categorías especiales de reclusos: sentenciados a cadena perpetua, con penas de larga duración, bajo medidas de máxima seguridad, con necesidad de asistencia médica para su salud física o mental, extranjeros, grupos minoritarios, reclusos de edad avanzada, mujeres reclusas juveniles y menores de edad.</p> <p>Presentación y moderación: Baronesa Vivien Stern, experta internacional.</p>
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 15:30	<p>Sesión 5: Personal penitenciario. Presentación del nuevo modelo penitenciario de la República Dominicana Selección y capacitación del personal de los establecimientos penitenciarios, y la identificación de buenas prácticas en la región.</p> <p>Presentación y moderación: Roberto Santana, Coordinador Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario.</p>
15:30 – 16:00	<p>Presentación del Centro de Excelencia sobre la Reforma del Sistema Penitenciario y Reducción de la Demanda de Drogas.</p> <p>Presentación y moderación: Sandra Valle, Asesora Senior Interregional UNODC.</p>
16:00	<p>Visita a un establecimiento penitenciario modelo</p> <p>Centro Penitenciario de San Pedro.</p>

Viernes, 5 de agosto

9:00 – 10:30	<p>Sesión 6: Tratamiento de los reclusos y programas de capacitación y rehabilitación Programas de atención post-penitenciaria. Tratamiento de los reclusos (condiciones de vida, prestación de servicios, prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes) y el ofrecimiento de actividades y programas útiles como capacitación para el trabajo, educación, formación profesional, preparación para apoyarlos en la excarcelación y el periodo posterior a esta; y la identificación de buenas prácticas en la región.</p> <p>Presentación y moderación: María-Noel Rodríguez, experta UNODC.</p>
10:30 – 11:00	Pausa café
11:00 – 12:30	<p>Sesión 7: Supervisión externa de los establecimientos penitenciarios Supervisión de los establecimientos penitenciarios y acceso a las prisiones por parte de la comunidad.</p> <p>Presentación y moderación: Elías Carranza, Director General ILANUD.</p>
12:30 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 15:00	<p>Sesión 8: Cooperación regional y asistencia técnica Beneficios de la cooperación regional e identificación de las necesidades y prioridades para asistencia técnica en la región.</p> <p>Presentación y moderación: Valerie Lebaux, Jefe de la Sección de Justicia UNODC y Danissa Cruz Taveras, Fiscal Adjunto al despacho del Procurador General.</p>
15:00 – 17:00	<p>Sesión 9: Consolidación de las recomendaciones para el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta</p> <p>Presentación de conclusiones: Andrew Coyle, experto internacional.</p>
17:00 – 17:30	<p>Clausura del evento</p> <p>Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República Dominicana.</p>

Anexo II

Lista de Participantes

* La lista de participantes se presenta en el idioma en el que la Secretaría fue notificada (Inglés, Español y Portugués).

Nr	País/Organización	Nombre	Título
	Bolivia		
1		Yolanda Zaida Vidal Muriel	Responsable del Escritorio de Derechos Humanos - Cancillería
2		Jorge Antonio Sueiro Fernández	Director General Régimen Penitenciario - Ministerio de Gobierno
	Brazil		
3		Marcelo Winch Schmidt	Ombudsman for the Prison System
4		Mara Fregapani Barreto	Coodenador Geral Reintegracao Social e Ensino
5		Geder Luis Rocha Gomez	Presidente do Conselho Nacional de Politica Criminal e Penitenciaria, Ministerio da Justiça e Promotor de Justiça do Estado da Bahia
6		Erivaldo Santos	Juiz Federal e membro do Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária do Ministério da Justiça
7		Carolina Souza	Law clerk
8		Tatiana Esnarriaga Arantes Barbosa	Segunda Secretaria, Embajada de Brasil, Vienna
	Chile		
9		Sebastián Valenzuela Agüero	Jefe División de Defensa Social, Ministerio de Justicia
10		Félix Asencio Hernández	Abogado de la División de Defensa Social del Ministerio de Justicia
	Colombia		
11		Luis Felipe Henao Cardona	Secretario General del Ministerio de Interior y Justicia
12		Germán Cordoba Ordoñez	Asesor del Despacho del Ministerio de Interior y Justicia
	Ecuador		
13		Johana Farina Pesántez Benítez	Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
14		Teresa Alexandra Coba Gómez	Asesora Despacho Ministra de Justicia Derechos Humanos Y Cultos

	El Salvador		
15		Nelson Rauda Portillo	Sub Director General de Centros Penales
16		Manuel de Jesús Sánchez Rivera	Secretario General de Centros Penales
	Guatemala		
17		Julio César Coyoy Alvarez	Subdirector de Rehabilitación Social
18		Rudy Giovanni Esquivel Barrientos	Relacionista Público
	México		
19		Juan Jorge Martínez Bautista	Director General de Política Penitenciaria
20		Issac Armando Arteaga Cano	Asesor del Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal
21		José Patricio Patiño	
	Nicaragua		
22		Ana Isabel Morales Mazún	Ministra de Gobernación
23		Julio Guillermo Orozco	Subdirector General del Sistema Penitenciario Nacional
	Panamá		
24		Roxana Méndez	Ministra de Gobierno
25		Lizbeth Cunningham	Asesora del Despacho de la Ministra de Gobierno
26		Cristobal Gondola	Director del Complejo Penitenciario Nueva Esperanza
27		Mauricio Salazar	Director del Centro de Detención de Tinajitas
28		Ismael Flores	Director del Centro Penitenciario de David
29		Linda Moreira	Directora del Centro Penitenciario La Joyita
30		Alma De León	Directora del Centro Penitenciario de Llano Marín
31		José Batista	Director del Centro Penitenciario La Joya
32		María Castellero	Subdirectora de la Academia de Formación Penitenciaria
	Perú		
33		Janmer Mozombite Ruiz	Director de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario
34		Keneth Augusto Mora Landeo	Director de Tratamiento

	República Dominicana		
35		Manuel de Jesús Pérez Sánchez	Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos Penitenciarios
36		Magistrado Rafael Báez	Juez de Ejecución de la Pena de la Provincia Santo Domingo
37		Fray Aristides Jiménez Richardson	Capellán General de Prisiones
38		Lino Vásquez Samuel	Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia
39		Mario Acosta	Procurador General Adjunto Encargado de Asuntos Penitenciarios
40		Ysmael Paniagua	Subcoordinador Nacional de Seguridad del Modelo de Gestión Penitenciaria.
41		Ramón Quiñones	Embajador de República Dominicana en Austria
42		Roberto Santana	Coordinador Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria
43		Roberto Hernández	Centro de Excelencia de ONU
44		Sandra Fernández	Sub Coordinadora Nacional de Asistencia y Tratamiento del NMGP
45		Lucia Fermín Gonzalez	Coordinadora Rehabilitación, Consejo Nacional de Drogas
46		Danissa Cruz Taveras	Fiscal Adjunta al Despacho del Procurador General
47		Fabiola Sandoval Ortiz	OCR ONU - Pasante
48		Francesca Laporta	OCR ONU - Pasante
49		Amado José Rosa	Procurador Corte, S.F.M
50		Carlos Manuel del Rosario	Asistente Capellán Feneral de Prisiones
51		Roberto Adonis Martín	Comisionado de Justicia
	Saint Lucia		
52		Lorenzo Rudolph Francis	Attorney General, Attorney General Chambers, Government of Saint Lucia
	Saint Martin		
53		Rudsel Casimiro Ricardo	Director (Prisión de Point Blanche)
	Uruguay		
54		Silvia Lourdes Izquierdo Vila	Asesora Jurídica del Sr. Ministro del Interior
55		María Gabriela Fulco Fernández	Asesora del Ministro del Interior en Materia Penitenciaria

	Association of Caribbean Heads of Correction and Prison Services (ACHCPS)		
56		Hilary Guillette Herman	Public Relations Officer (PRO) and Director of Saint Lucia Correctional Services, Government of St. Lucia
	OEA		
57		Cristian Gabriel Taboada	Specialist, Department of Public Security, Secretariat for Multidimensional Sec.
	ILANUD		
58		Elías Carranza	Director ILANUD
	EXPERTS		
59		Emilio Viano	Experto Internacional, Fundacao Internacional Penal Penitenciaria
60		Edmundo Oliveira	Experto Internacional, Fundacao Internacional Penal Penitenciaria
61		Vivien Helen Stern	Experta Internacional
62		Andrew Gerard Coyle	Experto Internacional
63		Víctor De Currea-Lugo	Experto Internacional
	UNHCR		
64		Gonzalo Vargas Llosa	Jefe de Misión de ACNUR en la República Dominicana
	Secretariat		
65		Sandra Valle	Senior Inter-regional Legal Adviser, UNODC, Vienna
66		Valerie Lebaux	Chief, Justice Section, UNODC, Vienna
67		María Noel Rodríguez	Project Coordinator, UNODC, Panama
68		Alejandro Matta	Drug Control and Crime Prevention Officer, UNODC, Vienna
69		Juliana Erthal	Strategic Analyst Coordinator, UNODC, Panama
70		Susanne Wilson	Project Assistant, UNODC, Panama